

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 17466

Ref. Expediente N° 16172817

Señor(a)
PERNOD RICARD SA
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2014/079237				
Fecha de Presentación Internacional	23 de diciembre de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	16-172817-0000-0000	29 de junio de 2016
	16-172817-0000-0000	29 de junio de 2016
Reivindicaciones:	16172817	22 de noviembre de 2016
	16172817	17 de noviembre de 2017
Dibujos:	16-172817-0000-0000	29 de junio de 2016
Prioridad(es):	País: RN, Reino Unido	Número: 1323126.1
	Fecha: 30 de diciembre de 2013	
	País: RN, Reino Unido	Número: 1411147.0
	Fecha: 23 de junio de 2014	
	País: RN, Reino Unido	Número: 1419587.9
	Fecha: 3 de noviembre de 2014	
	País: RN, Reino Unido	Número: 1419589.5
	Fecha: 3 de noviembre de 2014	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

Oficio N° 17466

Ref. Expediente N° 16172817

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 17 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. 16172817 del 17 de noviembre de 2017).

Título de la solicitud: “UN MÓDULO DISPENSADOR DE BEBIDAS QUE COMPRENDE UNA UNIDAD DE SALIDA, UNA UNIDAD DE PRESURIZACIÓN Y UNA BOLSA PARA BEBIDA” (modificado Radicado No. 16172817 del 17 de noviembre de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispensador de bebidas así como un contenedor flexible para emplear en dicho dispensador, preferiblemente un contenedor para bebidas alcohólicas que sea fácilmente apilable, permita contener volúmenes considerables de bebida protegiendo las mismas contra la oxidación y otros agentes externos que degradan las bebidas alcohólicas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un módulo dispensador de bebidas y a una bolsa flexible para dicho módulo dispensador de bebidas. El módulo dispensador de bebidas es particularmente adecuado para bebidas alcohólicas. El módulo dispensador de bebidas comprende una unidad de salida para dispensar bebida de manera selectiva, una unidad de presurización que comprende un medio elástico de desviación conectado a un rodillo, y una bolsa para bebida conectada de forma fluida a la unidad de salida y montada con el rodillo. El medio elástico de desviación, la unidad de salida y el rodillo están configurados para formar una sobrepresión, relativa a la presión atmosférica, dentro de la bolsa.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B67D 1/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las características técnicas reclamadas bajo las expresiones “*Unidad de salida*”, “*Unidad de presurización*”, “*medio elástico de desviación*”, “*elemento alargado*”, “*elementos elásticos*”, “*elemento de anclaje*”, “*unidad de palanca*”, no son claras, dado que las expresiones “*unidad de*”, “*medios de*”, “*elemento de*”, hacen referencia a cualquier componente dentro del estado de la técnica que sea capaz de conseguir el efecto deseado, por ejemplo dispensar una bebida o aplicar presión a un depósito de bebida comprimible, y no hacen referencia a los elementos técnicos tangibles que logran la función o el efecto logrado con dichos “*medios*”, “*unidades*” o “*elemento*”, haciendo de esta manera general la reivindicación, sin limitar el alcance de la misma. Se sugiere sustituir las expresiones “*medios de*”, “*unidades de*”, “*elemento de*” por las

Oficio N° 17466

Ref. Expediente N° 16172817

características técnicas estructurales que consiguen los efectos o las funcionalidades descritas.

Las frases “(...) y el medio elástico de desviación (115) se desvía a fin de desplazar el rodillo (114)”, en la reivindicación 1, “(...) donde la válvula dispensadora (103) se desvía a una posición cerrada en la cual el fluido no puede fluir a través de la unidad de salida (101), y el accionador de dispensación (104) es operable para abrir la válvula dispensadora (103) ante el accionamiento”, en la reivindicación 15, corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

Los términos: “un o resortes (117, 118)”, en la reivindicación 3, “el o cada uno de” en la reivindicación 4, “el o los resortes” en las reivindicación 7, “elemento elástico o elementos elásticos” en la reivindicaciones 8, 9, “el o cada elemento”, en la reivindicaciones 12, 14, son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto. Es importante anotar que en todas las realizaciones se necesitan dos medios elásticos para accionar el rodillo y comprimir la bolsa flexible, por lo que las expresiones “un o resortes”, “el o cada uno de los resortes”, no tienen sentido porque un solo medio elástico no puede comprimir la bolsa.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 30 de diciembre de 2013, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 1,710,658	“Device for dispensing the contents of collapsible tubes”	23/abril/1929
D3	US 4,765,512	“Self-dispensing spring biased thin film container”	23/agosto/1988

El documento D1⁽¹⁾ divulga un dispositivo extremadamente simple y barato, por medio del cual el contenido de tubos plegables puede ser suministrado de manera muy cómoda y rápida solamente en las cantidades que se necesitan realmente. (Pág. 1, líneas 8 a 13).

El documento D3⁽²⁾ divulga una construcción de muelle especial que se adopta particularmente para un sistema de dispensación de materiales fluidos de una bolsa plástica o de película delgada enrollada dentro de un muelle helicoidal formado a partir de un material de lámina de muelle de fuerza constante para exprimir completamente el contenido de la bolsa y producir fuerza de dispensación durante períodos de almacenamiento para cantidades a granel. La tira de muelle helicoidal puede ser de metal, plástico, elastómero o materiales fibrosos y puede formar una

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=1710658A&KC=A&FT=D&ND=&date=19290423&DB=&locale=en_EP

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=4765512A&KC=A&FT=D&ND=5&date=19880823&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 17466

Ref. Expediente N° 16172817

pared de la bolsa de modo que el contenedor pueda fabricarse a un costo muy bajo para el almacenamiento de fluidos a granel para dispensar de allí en adelante una porción a la vez. Por tanto, un arreglo de paquetes para materiales fluidos comprende un recipiente o bolsa delgada de pared flexible que tiene un área común con una tira de muelle helicoidal de fuerza constante sin enrollar y se coloca para enrollarse enrollando la cola de una bolsa de recipiente dentro de la espiral de espiral cuando se descargan los materiales. La bolsa se coloca en un recipiente que confina el contenido de la bolsa de fluido para ocupar una posición con una altura correspondiente a la del diámetro de muelle del muelle helicoidal de fuerza constante para ejercer en el muelle una fuerza sustancialmente constante que ayuda a la descarga de los contenidos en el total de la capacidad de la bolsa. (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un módulo dispensador de bebidas (500), que...”* (Radicado No. 16172817 del 17 de noviembre de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1: US 1,710,658	D3: US 4,765,512
Un módulo dispensador de bebidas (500), que comprende:	Un contenedor o receptáculo (10) para recibir un contenedor colapsable que tiene un producto (Pág. 1, líneas 10 y 11, líneas 48 a 50; Fig. 1), que comprende:	Un sistema dispensador de bebidas (Col. 8, líneas 13 a 22; Fig. 5), que comprende:
Una unidad de salida - (101) para dispensar bebida;	Un acoplamiento o manguito (25) que tiene una rosca interna (26) adaptada para recibir cuellos roscados o manguitos (27) con los que generalmente se proporcionan tubos plegables. Por medio de la conexión (25) están previstos unos medios de válvula de cualquier tipo adecuado, en el presente caso estos medios de válvula están en forma de un grifo que tiene un pico (28) y una válvula neutra (29) (Pág. 1, líneas 92 a 100; Fig. 1).	Medios de salida que comprenden una válvula (72) (Col. 9, líneas 7 a 10; Fig. 5);
Una unidad de presurización (110) que comprende un medio elástico de desviación (115) conectado a un rodillo (114); y	Dentro de la carcasa (10) hay un miembro de guía que, en el presente caso, está en forma de un manguito o carcasa (15) de menor diámetro que la carcasa (10) para formar entre la carcasa (10) y la carcasa un camino de guía que está en forma de un canal anular o cilíndrico (16). El manguito o carcasa (15) está ranurado para la mayor parte de su longitud en lados diametralmente opuestos, y estas ranuras, designadas con el número (17), alojan los extremos de los elementos de compresión que están en forma de rodillos (18) (Pág. 1, líneas 59 a 73; Fig. 1).	Cuando una bolsa de contenedor (17) está llena, la bobina (22) está posicionada contra la pared posterior (25) de la caja de cartón (10) para hacer que los materiales (18) llenen la bolsa (17) y ejerzan una contrafuerza hacia la pared posterior (25) tendiendo a desenrollar la bobina (22). Por lo tanto, la bolsa (17) puede precargarse y colocarse en la caja de cartón (10) para enganchar un muelle desenrollado manualmente o los materiales pueden introducirse en el orificio de la manguera (14) a una presión suficiente para

Oficio N° 17466

Ref. Expediente N° 16172817

		desenrollar la bobina (22) cuando se vacía la bolsa del recipiente (Col. 5, líneas 4 a 11; Figs. 2 a 4C).
Una bolsa para bebida (112) conectada de forma fluida a la unidad de salida (101) y montada con el rodillo (114);	El tubo está designado con el número (20). Los rodillos están montados sobre un soporte que puede estar en forma de un anillo (21) situado en el canal o vía de guía (16). Obviamente, los extremos de los propios rodillos pueden estar articulados en el anillo (21). Se proporcionan medios para empujar los rodillos en una dirección para apretar el contenido del tubo, que comprende un muelle helicoidal (24) situado entre el alojamiento (10) y la carcasa (15) por debajo del anillo (21). Con el fin de controlar la descarga de la pasta del dispensador, se proporcionan unos medios de válvula que están conectados operativamente al tubo (20) (Pág. 1. líneas 74 a 91; Fig. 1). No menciona que el tubo sea una bolsa flexible.	Un recipiente dentro de la caja de cartón (10) es una bolsa de película delgada (17) de pared flexible de plástico o un material de pared delgada flexible equivalente, como se muestra en este caso parcialmente lleno de un material fluido (18) a dispensar. Un muelle helicoidal (22) se aplica al extremo posterior (19) de la bolsa (17) del recipiente (Col. 4, líneas 9 a 15; Fig. 2).
En donde la bolsa para bebida (112) define un volumen interno variable, sellado, y el medio elástico de desviación (115) se desvía a fin de desplazar el rodillo (114); y	El tubo (20) define un volumen interno variable (varía a medida que es comprimido), donde se proporcionan medios para empujar los rodillos en una dirección para apretar el contenido del tubo, que comprende un muelle helicoidal (24) situado entre el alojamiento (10) y la carcasa (15) por debajo del anillo (21) (Pág. 1. líneas 82 a 87; Fig. 1).	La bolsa flexible (17) define un volumen interno variable, estando sellada en los bordes (Col. 5, líneas 24 a 26; Figs. 2 y 5).
En donde la bolsa está montada con el rodillo (114) de tal manera que la bolsa (112) se envuelve alrededor del rodillo (114) por la rotación del rodillo (114).	No lo menciona	Cuando la bolsa flexible (17) se enrolla simultáneamente dentro de las circunvoluciones del muelle helicoidal (22), todo el líquido restante desde la sección de cola (19) es expulsado a la porción de depósito residual del líquido (18) sin cualquier pérdida de líquido. No hay acumulación de bolsas de gas en el caso de bebidas carbonatadas (Col. 4, líneas 25 a 35; Fig. 2).

Los documentos D1 y D3 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan un contenedor para recibir un contenedor colapsable y un sistema dispensador de bebidas.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el contenedor para recibir un contenedor colapsable divulgado en D1 consiste en que este último no menciona que el tubo sea una bolsa flexible, ni que la bolsa está montada con el rodillo de tal manera que la bolsa se envuelve alrededor del rodillo por la rotación del rodillo.

El efecto que se logra por el hecho de incluir que el tubo sea una bolsa flexible y que la bolsa está montada con el rodillo de tal manera que la bolsa se envuelve alrededor

Oficio N° 17466

Ref. Expediente N° 16172817

del rodillo por la rotación del rodillo es que se puede comprimir la bolsa para bebida de manera uniforme en toda su extensión mientras dicha bolsa se enrolla en el rodillo para dispensar todo el líquido contenido y evitar el desperdicio.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el contenedor para recibir un contenedor colapsable conocido en D1 para comprimir la bolsa para bebida de manera uniforme en toda su extensión mientras dicha bolsa se enrolla en el rodillo para dispensar todo el líquido contenido y evitar el desperdicio?”.

Sin embargo, la utilización de una bolsa flexible comprimir la bolsa para bebida de manera uniforme en toda su extensión mientras dicha bolsa se enrolla en el rodillo para dispensar todo el líquido contenido y evitar el desperdicio, ya está divulgada en el documento D3 que se refiere a un sistema de dispensación de bebidas que comprende una bolsa flexible (17), donde un muelle helicoidal (22) se aplica al extremo posterior (19) de la bolsa (17) del recipiente (Col. 4, líneas 9 a 15; Fig. 2), de manera que cuando la bolsa flexible (17) se enrolla simultáneamente dentro de las circunvoluciones del muelle helicoidal (22), todo el líquido restante desde la sección de cola (19) es expulsado a la porción de depósito residual del líquido (18) sin cualquier pérdida de líquido. No hay acumulación de bolsas de gas en el caso de bebidas carbonatadas (Col. 4, líneas 25 a 35; Fig. 2).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría la bolsa flexible (17) y el muelle helicoidal (22) del documento D3 en el contenedor para recibir un contenedor colapsable divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: Se proporcionan medios para empujar los rodillos en una dirección para apretar el contenido del tubo, que comprende un muelle helicoidal (24) situado entre la flexión (10) y la carcasa (15) por debajo del anillo (21). Con el fin de controlar la descarga de la pasta del dispensador, se proporcionan unos medios de válvula que están conectados operativamente al tubo (20) (Pág. 2. líneas 74 a 91; Fig. 1).
- Reivindicaciones 15 y 16: Un acoplamiento o manguito (25) que tiene una rosca interna (26) adaptada para recibir cuellos roscados o manguitos (27) con los que generalmente se proporcionan tubos plegables. Por medio de la conexión (25) están previstos unos medios de válvula de cualquier tipo adecuado, en el presente caso estos medios de válvula están en forma de un grifo que tiene un pico (28) y una válvula neutra (29) (Pág. 1, líneas 92 a 100; Fig. 1).

Por otro lado, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: un muelle helicoidal (22) se aplica al extremo posterior (19) de la bolsa (17) del recipiente (Col. 4, líneas 9 a 15; Fig. 2).
- Reivindicaciones 3 y 4: el muelle helicoidal (22) es un resorte y además es un resorte de enrollamiento (Col. 4, líneas 9 a 15; Fig. 2).

Oficio N° 17466

Ref. Expediente N° 16172817

- Reivindicaciones 8 y 9: un muelle helicoidal (22) se aplica al extremo posterior (19) de la bolsa (17) del recipiente (Col. 4, líneas 9 a 15; Fig. 2).
- Reivindicación 15: Medios de salida que comprenden una válvula (72) (Col. 9, líneas 7 a 10; Fig. 5).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 1,710,658	1, 3, 15, 16	Nivel Inventivo
D3	US 4,765,512	1 a 4, 8, 9, 15	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Con respecto a la objeción trasladada en el Oficio 12370 en cuanto a que frases tales como *“Unidad de salida (101) para dispensar bebida”, “Unidad de presurización”, “medio elástico de desviación”, “elemento alargado”, “elementos elásticos”, “elemento de anclaje”, “unidad de palanca (133)”, no son claras, dado que las expresiones “unidad de”, “medios de”, “elemento”, hacen referencia a cualquier componente dentro del estado de la técnica que sea capaz de conseguir el efecto deseado*”, la solicitante manifiesta que la reivindicación 1 ya comprende características técnicas suficientes para permitir que el experto en la materia comprenda los efectos obtenidos con la invención, y que por tanto incorporar alguna otra característica adicional sería restringir la solicitud de forma inadecuada.

Contrario a esta afirmación, esta Oficina aclara que, según el *“INSTRUCTIVO DE EXAMEN DE FORMA Y FONDO DE SOLICITUDES PATENTES DE INVENCION Y MODELOS DE UTILIDAD”* (Código PI02-I06 de 2014), en el numeral 2.6.5.3 *“Términos imprecisos o relativos: El examinador presentará una objeción cuando las reivindicaciones incluyan términos imprecisos del tipo ‘aproximadamente’, ‘alrededor de’, ‘opcionalmente’ ya que en ese caso el alcance y ámbito de protección de la reivindicación deja de ser precisa, y no permite una comparación con el estado de la técnica. Se pueden permitir características no esenciales, cuando esté justificado y siempre y cuando permitan distinguir el estado de la técnica, sin ambigüedad”* (Subraya fuera de texto). De acuerdo al extracto citado, la generalización de la materia reclamada a través de expresiones tales como *“unidad de”, “medios de”, “elemento de”,* la hacen ambigua y no permiten distinguirla adecuadamente del estado de la técnica, ni definir su alcance. Por este motivo se requiere al solicitante para que, definiendo apropiadamente los elementos que componen la invención, delimite adecuadamente el alcance de la protección solicitada.

Por otro lado, la solicitante se manifiesta en desacuerdo con respecto a la objeción por falta de nivel inventivo de la reivindicación 1 con base en los documentos D1 y D2. Según la solicitante *“el objeto de la reivindicación 1 de la presente solicitud difiere del módulo descrito en D1 en que el módulo aquí reclamado comprende una bolsa de bebida que define un volumen interno variable, sellado, es decir, un contenedor flexible; lo cual no es divulgado, sugerido ni descrito en D1”*. Por este motivo las reivindicaciones 1 a 17 cumplen con el requisito de nivel inventivo.

Oficio N° 17466

Ref. Expediente N° 16172817

Con referencia a esta argumentación, esta Oficina observa que, aunque el tubo (20) revelado en D1 no es una bolsa flexible, la invención revelada en la citada anterioridad consigue el mismo efecto técnico que el de la presente solicitud, el cual es presionar desde la base el contenedor, bolsa o tubo, de manera tal que todo el material contenido sea dispensado sin quedar remanentes al interior del contenedor. Por tanto se sigue considerando que el documento D1 es la anterioridad más próxima a la invención reclamada en las actuales reivindicaciones 1 a 17. Sin embargo, y dado la inclusión de nuevas características en la actual reivindicación 1, se hace necesaria la realización de una nueva búsqueda que permita determinar nuevos antecedentes, tal como ha sido observado en el numeral 6 del presente Oficio.

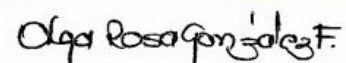
En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,

**OLGA ROSA GONZALEZ FONSECA**
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (E)

Elaborado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ
Revisado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ
Aprobado: OLGA ROSA GONZALEZ FONSECA